



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-39103351- -APN-ATF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-474-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/5 y en la página 6 del documento N° IF-2023-39106315-APN-ATF#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1796/24 y 1797/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.19 14:07:47 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.19 14:07:48 -03:00

ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotherlingham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente General Ing° Alfredo Daniel Gusberti, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández; Dionisio Sanchez y Walter Ariel Cerdán, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado del Personal de Sindicato Obras Sanitarias Formosa, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y en concordancia con la política salarial aplicada a nivel provincial y nacional; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal un incremento salarial en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen un incremento salarial total sobre los sueldos de Febrero de 2022 del 50%, que será aplicado en dos etapas "no acumulativas", según se detalla en las cláusulas siguientes. Dicho incremento salarial será aplicado para todo el personal de AFSA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E", según el sistema de categorías y Niveles del mismo, que se detalla en el **ANEXO B** de la presente.-

SEGUNDA: El incremento Salarial Acordado se aplicará en dos etapas, de la siguiente manera según Anexo B:

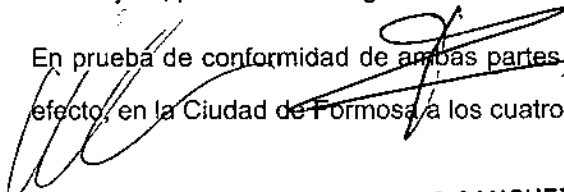
- a) 26% por sobre lo vigente a Febrero de 2023, a aplicar a partir del 1° de Abril del 2023.
- b) 24% por sobre lo vigente a Febrero de 2023, a aplicar a partir del 1° de Julio de 2023.

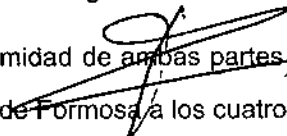
TERCERA: El incremento salarial acordado se aplicará tanto al Básico de cada Categoría y Nivel, como así también a los Adicionales que correspondan, en iguales condiciones a las establecidas en las cláusulas anteriores, cuyo detalle se muestra en el **Anexo D** de la presente.

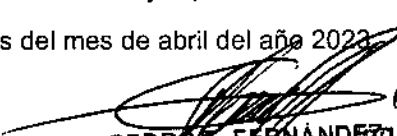
CUARTA: El presente acuerdo salarial se pacta entre las partes por el plazo de un año a partir de su implementación; quedando sujeto a negociación y/o revisión en el caso de eventuales incrementos salariales generalizados otorgados por autoridades provinciales en el transcurso del plazo acordado.

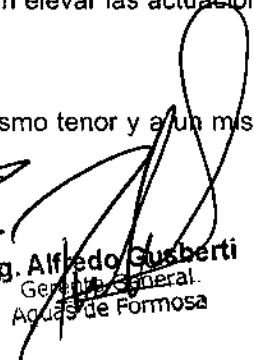
QUINTA: Manifestada la conformidad por parte del Sindicato, las partes acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad de ambas partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Formosa, a los cuatro días del mes de abril del año 2023.


WALTER A. CERDÁN
Delegado


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


PEDRO E. FERNÁNDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


Alfredo Daniel Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa

ANEXO "B"

feb-22

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	35916,74	39508,63	43100,10	46691,76	50283,22	53875,15	57466,91	61058,38	64650,23	68241,76
2	42651,14	46916,25	51181,55	55446,33	59711,60	63976,65	68241,76	72507,02	76772,08	81037,26
4	60609,44	66670,34	72731,26	78792,60	84853,38	90914,29	96975,21	103036,13	109097,25	115158,17
5	71833,41	79016,76	86200,24	93383,55	100566,87	107750,38	114933,48	122116,88	129300,49	136483,67

feb-23

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	68241,80	75066,39	81890,18	88714,35	95538,12	102362,78	109187,14	116010,93	122835,44	129659,33
2	81037,17	89140,88	97244,94	105348,02	113452,03	121555,63	129659,33	137763,34	145866,94	153970,80
3	98097,87	107907,64	117717,40	127526,43	137336,43	147146,19	156956,20	166765,95	176575,44	186385,30
4	115157,93	126673,65	138189,39	149705,93	161221,43	172737,15	184252,90	195768,66	207284,77	218800,52
5	136483,48	150131,84	163780,45	177428,75	191077,05	204725,72	218373,61	232022,06	245670,93	259318,98


PEDRO E. FERNÁNDEZ
 Secretario General
 S.O.S.F.

abr-23

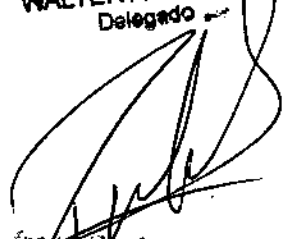
Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	85984,67	94583,65	103181,63	111780,08	120378,03	128977,10	137575,79	146173,77	154772,65	163370,76
2	102106,84	112317,50	122528,62	132738,51	142949,56	153160,10	163370,76	173581,81	183792,35	194003,21
3	123603,32	135963,62	148323,92	160683,30	173043,91	185404,20	197764,81	210125,10	222485,06	234845,48
4	145098,99	159608,80	174118,64	188629,48	203139,00	217648,81	232158,66	246668,51	261178,81	275688,65
5	171969,18	189166,12	206363,37	223560,23	240757,09	257954,40	275150,75	292347,80	309545,37	326741,91


DIONISIO SÁNCHEZ
 Secretario Adjunto
 S.O.S.F.


WALTER A. CERDÁN
 Delegado

jul-23

Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	102362,70	112599,59	122835,28	133071,52	143307,18	153544,17	163780,71	174016,39	184253,16	194489,00
2	121555,76	133711,31	145867,41	158022,04	170178,05	182333,45	194489,00	206645,02	218800,42	230956,20
3	147146,81	161861,46	176576,10	191289,64	206004,65	220719,28	235434,29	250148,92	264863,17	279577,95
4	172736,89	190010,48	207284,09	224558,90	241832,15	259105,73	276379,35	293652,98	310927,15	328200,78
5	204725,21	225197,76	245670,67	266143,13	286615,58	307088,57	327560,41	348033,10	368506,40	388978,47


Gusberti
 Jefe General
 de Formosa

feb-23

abr-23

jul-23

ANEXO D

Importe de los conceptos adicionales				
CONCEPTO	Descripción	Importe o Fórmula	Importe o Fórmula	Importe o Fórmula
Antigüedad (Art. 42 inc. a)	Adicional por cada año de Antigüedad	599,77	755,70	899,65
Guardia Rotativa (GR) (Art. 42 inc. b)	Plus por cada Turno en Guardia Rotativa (GR)	879,66	1.108,37	1.319,48
	Adicional por cada Turno en GR, para el personal con antigüedad de 30 años o más	287,89	362,74	431,83
Días en Demasía (Art. 42 inc. c)	Plus por cada día en Demasía	2.279,11	2.871,68	3.418,66
	Plus adicional por cada día en Demasía, con antigüedad de 30 años o más	287,89	362,74	431,83
Turno en Feriado (Art. 42 inc. d)	Plus por cada Turno trabajado en Feriado	2.279,11	2.871,68	3.418,66
	Plus adicional por cada turno trabajado en Feriado, con antigüedad de 30 años o más	287,89	362,74	431,83
Sistema 6x2 (Art. 42 inc. e)	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para el personal administrativo	12.795,00	16.121,69	19.192,49
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los operarios	12.795,00	16.121,69	19.192,49
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los Oficiales Especializados	16.793,43	21.159,72	25.190,15
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para Capataces y Supervisores	23.990,62	30.228,18	35.985,92
Título (Art. 42 inc. f)	Adicional por Título	2.479,03	3.123,58	3.718,55
Tareas Peligrosas (Art. 42 inc. g)	Adicional por cada hora trabajada en "tareas peligrosas" (Art. 39)	56,84	71,62	85,26
Horas Extras (Arts. 10, 11 y 12)	Importe de cada hora extra al 50%	(Sueldo / 200) x 1,5	(Sueldo / 200) x 1,5	(Sueldo / 200) x 1,5
	Importe de cada hora extra al 100%	(Sueldo / 200) x 2	(Sueldo / 200) x 2	(Sueldo / 200) x 2
Falla de Caja (Art. 42 inc. h)	Plus por Falla de Caja	13.219,82	16.656,97	19.829,73
	Adicional acumulativo por Falla de Caja cada 5 años de antigüedad en el puesto	1.410,13	1.776,76	2.115,19

WALTER A. Cerdán
Delegado

DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.

PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.

1131 21/04/2023
Pedro E. Fernandez
Secretario General
AFSA de Formosa

ACTA ACUERDO DE GRATIFICACION SALARIAL

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Fotheringham 244 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente General Ing^º Alfredo Daniel Gusberti, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N^º 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación extraordinaria en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen:

Dos gratificaciones de carácter especiales:

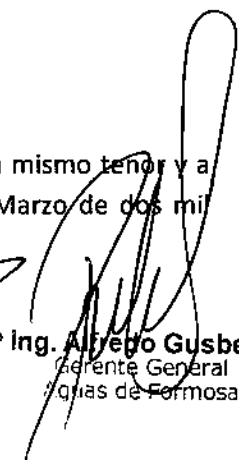
- La primera equivalente al veintiseis por ciento (26%) tomando como referencia el sueldo neto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de Febrero del 2023 a abonarse el día 18 de abril de 2023.-
- La segunda equivalente al veinticuatro por ciento (24%) tomando como referencia el sueldo neto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de febrero del 2023 y a abonarse el día 18 de julio de 2023.-

En prueba de conformidad de ambas partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Formosa a los cuatro días del mes de Marzo de dos mil veintitres.-


WALTER A. CERDÁN
Delegado


DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.


PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.


Ing. Alfredo Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 474-24 Acu 1796/1797-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.